

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002756 10 JUL 2013

"Por lo cual se adicionan unas categorías a la Resolución 4602 del 20 de junio de 2012, 10203 del 14 de octubre de 2012 y 1230 del 24 de abril de 2013 y se habilita la formación de instructores en conducción para las categorías B1, C1, B2, C2, B3, C3 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 2606 del 03 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transportes verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que mediante Resolución 4602 del 20 de junio de 2012, se habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND, identificada con el NIT.80902767-2, Nivel I, para la formación de conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que mediante Resolución 10203 del 19 de octubre de 2012, se adiciono la categoría C2 a la Resolución de habilitación 4602 de 2012, del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND.

Que mediante Resolución 1230 del 24 de abril de 2013, se adiciono la categoría B2 a la Resolución de habilitación 4602 de 2012, del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND.

Que mediante radicado 2013321031123-2 del 31 de mayo de 2013, 2013321037097-2 del 02 de julio de 2013, el Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND, señor Jorge Armando Nieto Gutiérrez identificado con la cédula de ciudadanía 80902767, solicitó adicionar las categorías B3 y C3 en el Nivel III para la formación de conductores y la certificación en formación de instructores a su Centro de Enseñanza Automovilística Overland;

Que mediante resolución 16 0016 del 23 de mayo de 2013, el Director Local de Educación de la Localidad 16 Puente Aranda, registro los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND, para capacitar conductores en las categorías B3 y C3, en el Nivel III y la formación de instructores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3.

"Por lo cual se adicionan unas categorías a la Resolución 4602 del 20 de junio de 2012, 10203 del 14 de octubre de 2012 y 1230 del 24 de abril de 2013 y se habilita la formación de instructores en conducción para las categorías B1, C1, B2, C2, B3, C3 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND"

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante Certificado de Conformidad 0115000130, certificó las categorías A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2, C3 en el Nivel III, para la formación de conductores e instructores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND;

Que una vez revisada la documentación se verificó que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND, para la formación de instructores solo presenta un instructor para impartir formación en las categorías B1, B2, B3, C1, C2 y C3.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-Adicionar las categorías B3 y C3 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND, identificada con el NIT. 80902767-2, para impartir formación a conductores en el Nivel III.

ARTÍCULO 2.-Habilitar la formación de instructores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND, identificada con el NIT. 80902767-2, para impartir formación a instructores en conducción en las categorías B1, B2, B3, C1, C2 y C3.

ARTÍCULO 3.-Adicionar los instructores y vehículos para la formación de conductores en las categorías B3 y C3 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND, quien continúa autorizado para funcionar en la calle 45 A sur No. 52C -10 Piso 3 de la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

INSTRUCTOR DE CONDUCTORES:

N°	LICENCIA N°.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIAS AUTORIZADAS
1	15843 DT CUNDINAMARCA	NELSON ALBERTO DIAZ CUADRADO	79833801	22/05/2018	C3

VEHÍCULO:

N°	PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	UFQ589	1999	TRACTOCAMIÓN

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas UFQ589, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 4.-El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND, queda autorizado para la formación de instructores con los instructores que se relacionan a continuación:

FORMADOR DE INSTRUCTORES:

1	12727 DT CUNDINAMARCA	BERTULFO DELGADILLO ROBAYO	17311813	26/09/2016	B1, B2, B3, C1, C2, C3
---	--------------------------	-------------------------------	----------	------------	------------------------

"Por lo cual se adicionan unas categorías a la Resolución 4602 del 20 de junio de 2012, 10203 del 14 de octubre de 2012 y 1230 del 24 de abril de 2013 y se habilita la formación de instructores en conducción para las categorías B1, C1, B2, C2, B3, C3 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND"

ARTÍCULO 5-. Notificar el presente acto administrativo al Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA OVERLAND, señor Jorge Armando Nieto Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía 80902767, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 45 A sur No. 52C -10 Piso 3 de la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 6-. Los demás términos de las Resoluciones 4602 y 10203 de 2012 y la 1230 de 2013 continúan vigentes.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

10 JUL 2013


MARÍA ILDUARA WALTEROS PUERTA

Proyecto: Yessica Katherine Pinilla
Reviso: María I. Walteros